



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 9 de Setiembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que, fundado en el mal estado de su salud, me ha expuesto el Capitan General de ejército D. Francisco Serrano, Duque de la Torre,

Vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Vicepresidente de la Junta consultiva de Guerra; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 6 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Jose de la Concha.

Gaceta del 12 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. Manuel Somoza del cargo de Gobernador de la provincia de Salamanca; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á 8 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á don Juan Crisóstomo Pereda, Alcalde-Corregidor de Antequera.

Dado en San Ildefonso á 8 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

GOBIERNO de la provincia de Zaragoza.

Circular número 382.

CARCELES.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 31 de Julio próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

«El art. 6.º de la ley de 26 de Julio de 1849 impone á las autoridades administrativas la obligacion de visitar las prisiones una vez por semana, precisamente tomando conocimiento de cuanto concierne á su régimen y administracion. La presencia de autoridad en estos establecimientos tiene que contribuir en gran manera á mantener en ellos el orden y disciplina: á corregir los lamentables abusos que se cometen con frecuencia y que muchas veces llegan á conocimiento de este Ministerio fuera de conducto regular; á que los empleados llenen cumplidamente sus deberes; á que el preso pueda exponer sus quejas; á que la autoridad judicial no traspase ó se vea precisada á traspasar los límites de su mision y á que la administracion superior pueda tener cabal conocimiento de todas las necesidades de este importante servicio. La visita del Juez tiene que limitarse á todo lo que hace relacion con la causa de la detencion del

preso. La de la autoridad administrativa á todo lo que se refiere á su manutencion; á su colocacion en el departamento que corresponda, conforme á la ley; á su aseo y comodidad, á su moralidad; á su conveniente ocupacion teniendo en cuenta las prescripciones de la misma ley y de las disposiciones vigentes; á su seguridad, al cumplimiento de las condenas; á las condiciones del edificio y en fin á todo lo que concierne al régimen económico y administrativo. Estas visitas practicadas con celo y con ilustrado criterio, pueden no sólo llevar el consuelo y la resignacion al desgraciado que espera el fallo de los Tribunales ó que espia las consecuencias de su falta, sino dar á conocer las causas de la criminalidad y los medios de prevenirla ó disminuirla; estudio muy importante para la administracion y que debe facilitar algun dia los medios de resolver con acierto problemas de grande interés social. Fundada en estas consideraciones la Reina (que Dios guardé) se ha servido resolver:

1.º Que practique V. S. semanalmente en las cárceles de esa capital la visita prevenida en el precitado art. 6.º de la ley de 26 de Julio de 1849, sin delegar este encargo mas que al Secretario del Gobierno, cuando otras perentorias atenciones del servicio impidan á V. S. desempeñarlo personalmente, enterándose de cuanto concierne al

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la segunda quincena del mes de Agosto.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PES. DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																
	GRANOS					CALDOS.					CARNES.					PAJA.											
CABEZA DE PARTIDO.	TRIGO Fanega.	CEBADA Fanega.	GAZPACHO Fanega.	ARROZ Arroba.	ACRITTE Arroba.	VINO Arroba.	AGUA-DIENTE Arroba.	CARNEROS Libra.	VACA Libra.	TOCINO Libra.	DE TRIGO Arroba.	DE CEBADA Arroba.	TRIGO Hectolitro.	CEBADA Hectolitro.	CENTENO Hectolitro.	MAIZ Hectolitro.	GANAPAZO kilogramo.	ARROZ kilogramo.	ACRITTE Litro.	VINO Litro.	AGUA-DIENTE Litro.	CARNERO kilogramo.	VACA kilogramo.	TOCINO kilogramo.	DE TRIGO kilogramo.	DE CEBADA kilogramo.	
Ateca.....	36.	18	18	18	58	12	42.	2.50	2.66	5	1.50	92	14.86	32.42	32.42	3,47	2.07	4.62	0.74	2.60	2.73	5.43	5.79	5.47	10.88	0.21	0.07
Belchite.....	40.	15	14	21	50	16.	44.	2.66	2.52	5	92	92	72.07	27.01	27.01	3,47	2.23	4.42	0.98	2.73	2.73	5.79	5.47	5.47	10.88	0.07	0.07
Borja.....	32.	14	14	21	50	8.50	24	2.52	1.75	5	1.25	1.25	57.65	25.21	25.21	3,47	2.15	3.98	0.52	1.17	1.17	5.47	5.47	5.47	10.88	0.08	0.08
Calatayud.....	34.	16	16	31	50	9	34	2.75	1.75	5	1.25	1.25	61.25	25.21	25.21	3,47	2.16	4.54	0.55	2.09	2.09	5.97	5.97	5.97	10.88	0.10	0.10
Castellon.....	42.50	16.25	16.25	31	50	13	38	1.66	1.75	5	1.25	1.25	76.37	29.27	29.27	3,47	2.25	4.66	0.79	2.34	2.34	6.35	6.35	6.35	10.88	0.08	0.08
Haroca.....	40.62	17.50	17.50	31	50	14.50	26	1.66	1.75	5	1.25	1.25	73.19	31.52	30.89	3,47	1.91	4.77	0.88	1.60	1.60	6.35	6.35	6.35	10.88	0.17	0.17
Ejea.....	37	17	17	31	50	8	44	2.	1.75	5	1.25	1.25	77.47	36.3	38.73	3,47	3.20	4.54	0.67	2.71	2.71	6.35	6.35	6.35	10.88	0.08	0.08
La Almunia.....	43	20	20	31	50	11	38	2.66	1.75	5	1.25	1.25	66.66	30.62	30.89	3,47	3.20	4.77	0.67	2.71	2.71	6.35	6.35	6.35	10.88	0.15	0.15
Pina.....	38.40	13.80	13.80	24	44.44	14.27	33.33	2.32	1.44	5	1.85	1.39	69.18	24.85	24.85	3,47	2.60	4.72	0.87	2.05	2.05	5.47	5.47	5.47	10.88	0.12	0.12
Sos.....	38.40	13.80	13.80	24	44.44	14.27	33.33	2.32	1.44	5	1.85	1.39	69.20	32.42	32.42	3,47	2.60	4.72	0.87	2.05	2.05	5.47	5.47	5.47	10.88	0.12	0.12
Tarazona.....	36	14	14	22	29	6	24	2.65	2.20	3.60	1.50	1.39	64.86	25.21	25.21	3,47	2.51	4.77	0.37	1.47	1.47	5.79	5.79	5.79	10.88	0.11	0.11
Zaragoza.....	45.25	24.	24.	22.80	29	11	36	2.83	2.20	3.60	1.38	1.20	81.52	43.23	41.07	3,47	2.51	4.42	0.67	2.22	2.16	4.35	4.35	4.35	10.88	0.11	0.11
Precio medio.	38.39	16.96	16.96	20.41	27.35	16.68	35.18	2.40	1.98	3.52	1.34	1.1	69.52	30.15	36.74	3,47	2.38	4.60	0.71	2.14	2.14	5.21	4.28	4.28	7.64	0.11	0.10

Zaragoza 11 de Setiembre de 1863=Cayetano Bonafós.

son acreedores á los premios de reglamento.

Carretera de Madrid á la Junquera.

Premios.	
CAPATACES.	
José Ubieta.	460 rs.
Antonio Garanto.	160
CAMINEROS.	
Andres Alonso.	400
Mariano Maluenda.	400
Jose Pablo.	400
Pantaleon Cubero.	400
Pedro Gimeno.	400
Gerónimo Audera.	400
Mateo Ara.	400

Carretera de Zaragoza á Canfranc.

CAPATAZ.	
Joaquin Grima.	460
CAMINEROS.	
Gregorio Villariño.	400
José Capuz.	400

Carretera de Zaragoza á Teruel.

CAMINEROS.	
Francisco Cuevas.	400
Calisto Martinez.	400

Carretera de Valcorba á Calatayud.

CAMINERO.	
Feliciano Larrosa.	100

Carretera de Alcañiz á Zaragoza.

CAMINERO.	
Diego Latorre.	100

Carretera de Pancorbo á Zaragoza.

CAPATAZ.	
Andres Artigas.	460
CAMINEROS.	
Eugenio Casajus.	400
Hilario Perez.	400

Carretera de Gallur á Murillo.

CAMINERO.	
Pascual Gallego.	100

Zaragoza 7 de Mayo de 1863.

=Juan Vargas Montero.=V.º B.º
=El Ingeniero Jefe, M. Ricarte.=
Aprobado, Ibarrola.

régimen interior de los establecimientos y á su administracion económica conforme al art. 2.º de la misma ley.

2.º Que se levante acta de estas visitas y se remitan unidas las de cada mes á este Ministerio con las observaciones que V. S. estime convenientes.

3.º Que los Alcaldes de las cabezas de partido practiquen iguales visitas en las cárceles de los suyos respectivos remitiendo las actas á ese Gobierno de provincia, quien deberá dar conocimiento á este Ministerio del resultado de ellas.

S. M. espera del acreditado celo de V. S. que pondrá especial cuidado en el exacto cumplimiento de esta disposicion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido á quienes encargo cumplan con cuanto se les previene en la preinserta soberana disposicion. Zaragoza 14 de Setiembre de 1863=Cayetano Bonafós.

Circular número 383.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Por la Direccion general de Obras públicas ha sido aprobada la propuesta de premios hecha por el Ingeniero Jefe de esta provincia, para los peones-capataces y camineros que mas se han distinguido en sus servicios durante el año último; en su consecuencia para que llegue á conocimiento de los interesados y sirva de estímulo á sus compañeros, he acordado se inserte en este periódico oficial la relacion nominal de dichos premios. Zaragoza 11 de Setiembre de 1863.—El Gobernador, Cayetano Bonafós.

Relacion nominal de los peones-capataces y camineros que se han distinguido por su celo y buen comportamiento en el desempeño de sus respectivos servicios, durante el año próximo pasado 1862, y

Circular número 384.

Elecciones para Diputados á Cortes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 7 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á S. M. del expediente instruido con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Ateca en 3 de Febrero último, solicitando el restablecimiento del estado primitivo de secciones del distrito electoral de Daroca, designando á aquella poblacion como cabeza de la seccion segunda que se halla actualmente establecida en Ildes, suprimiendo y agregándole la tercera seccion situada en Ariza; en su vista, atendiendo á lo informado por V. E. acerca de esta pretension, en 29 de Agosto próximo pasado y con presencia de los datos que V. E. acompaña á dicho informe, la Reina (que Dios guarde) se ha dignado acceder á la solicitud de la municipalidad de Ateca, disponiendo que para las elecciones de Diputados á Cortes que en lo sucesivo hayan de verificarse en el distrito electoral de Daroca, en esa provincia, se establezca la cabeza de la segunda seccion del mismo en Ateca, en sustitucion de la que hasta aqui ha llevado el nombre de Ildes, y que se suprima la tercera situada en Ariza por considerarse innecesaria, agregándose á la segunda los pueblos que la formaban.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los electores del distrito de Daroca, y efectos correspondientes. Zaragoza 12 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafés.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo contratarse la adquisicion de 29.180 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Valencia, el dia 28 del corriente, las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la

Gaceta de Madrid del 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 7 de Setiembre de 1863.
=El intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.

3.280 quintales castellanos, de 93 libras de peso la fanega, del llamado candeal, procedente de la Mancha y Castilla y han de entregarse en la factoria de Valencia.

10.360 id. de 92 id. del fuerte claro de Castilla, procedente de id., para la misma factoria.

1.760 id. de 91 id. del Geja blanca y roja, procedente de id. para la misma factoria.

816 id. de 92 id. del Fuerte de Castilla, claro, procedente de Castilla, para la factoria de Alicante.

408 id. de 93 id. del Candeal, procedente de la Mancha, para la misma factoria.

144 id. de 94 id. del Geja, de idem, para la misma factoria.

9.000 id. de 94 id. del Fuerte claro, procedente de Lorca, y ha de entregarse en la factoria de Cartagena.

606 id. de 86 id. del Candeal, procedente de Morella, y ha de entregarse en la factoria de Morella.

606 id. de 86 id. del Geja, procedente de id. para la misma factoria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., residente en..... calle de....., núm..... enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el docu-

mento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo contratarse la adquisicion de 28.593 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca á pública subasta que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Aragon, el dia 28 del corriente, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 7 de Setiembre de 1863.
=El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.

24.000 quintales castellanos, de 91 libras y media de peso la fanega, procedente del pais, de embrilla ó superior de huerta y ha de entregarse en la factoria de Zaragoza.

1730 de 91 id. procedente de id. embrilla, id. para la de Huesca.

900 de 89 id. procedente de id. del llamado royo, id. para la de Teruel.

4253 de 87 y media id. procedente de id. llamado Toceta, id. en la de Jaca.

710 de 91 id. procedente de id. de Embrilla y ha de entregarse en la de Monzon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con en-

tera sujecion de ellas,..... quintales en la factoria de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

El Intendente de ejército y del distrito militar de Aragon.

Hace saber: Que á las doce del dia 21 del actual, se celebrará una pública licitacion en esta capital, Teruel, Huesca y Jaca para contratar el suministro de provisiones por sistema misto á las tropas y caballos estantes y transeúntes en los tres últimos puntos, cuyo acto tendrá lugar en esta Intendencia y Comisarios de guerra respectivos con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion que se halla de manifiesto, debiendo presentarse las proposiciones cerradas, con inclusion de la carta de pago del depósito hecho en la Caja sucursal por las cantidades que se fijan todo en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio del mismo.

En Huesca, 2000 rs. de depósito.

En Teruel, 2000 rs. id.

En Jaca, 2000 rs. id.
Zaragoza 9 de Setiembre de 1863.—Rafael Gonzalez Carvajal.
=El Comisario de Guerra, Secretario Julian de Echenique.

El Ayuntamiento de la villa de Añon, en esta provincia, tiene dispuesto proveer la plaza de ministro voz pública de la misma en sugeto que reúna las condiciones siguientes: Constitucion robusta, edad de 25 á 40 años, estatura de cinco pies para arriba y que sepa leer y escribir, previniendo que en igualdad de circunstancias será preferido el que sea licenciado del ejército con buena nota. Su dotacion consiste en 678 reales satisfechos por trimestres del presupuesto municipal y casa franca, ademas de los derechos de costumbre que fijamente ascienden á mayor suma.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 20 del actual.

Aragon.—*Dirección Subinspección de Ingenieros.*

Hállandose vacante la plaza de Maestro Mayor de fortificación de 2.ª clase de Chafarinas, dotada con el sueldo anual de siete mil reales vellón, los pretendientes á ella que reúnan los conocimientos necesarios, para ser examinados de aritmética, geometría, teórica y práctica, álgebra, mecánica y arquitectura, presentarán sus solicitudes en Zaragoza, á la Dirección Subinspección del Distrito, en el término de treinta días á contar desde esta fecha. Zaragoza 10 de Setiembre de 1863. —El Comandante Secretario, Rafael Pallas.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de marina, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon, á Francisco Navarro y Gari, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero del campo, y natural de Torrente, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia acordada por el Tribunal superior en las diligencias de ejecución de sentencia contra el mismo sobre vagancia. Dado en la ciudad de Zaragoza á 11 de Setiembre de 1863. —Blas de Bringas. —Por mandado de S. S.ª, Antonio Perales.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Apolonia Barrera y Mayayo, natural de Frescano, soltera, de treinta años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado, por notificación de providencia dictada por S. E. la Audiencia del territorio en causa que se le ha seguido sobre lesiones; pues de no verificarlo dentro de dicho término se dará á las diligencias la tramitación correspondiente, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Setiembre

de 1863. —Blas de Bringas. —Por su mandado, Liborio Lorobés.

Bernardo Bosque, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe.

Certifico: Que en este Juzgado y por el oficio del infrascripto se han seguido autos instados por Antonio Gil, de esta vecindad, para que se le declare pobre con el objeto de litigar con su convecino Joaquin Viñao, y en los que se ha dictado la sentencia y pronunciamiento del tenor siguiente:

Sentencia. —En la ciudad de Caspe á 29 de Agosto de 1863: el Sr. D. Vicente Blancs Castillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente y resultando que Antonio Gil pidió se declarase pobre para litigar con Joaquin Viñao, que no habiendo comparecido se siguió en rebeldía el expediente, habiendo probado el Gil no tiene bienes de ninguna clase:

Considerando que los que se hallan en este caso deben ser ayudados y asistido con las prescripciones y reservas establecidas, insertándose en el periódico oficial la providencia en que tal se declare por seguirse en rebeldía:

Visto lo espuesto y probado, así como los artículos 181, 182, 187, 188, 194, 197, 188, 199, 200 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre á Antonio Gil para litigar con Joaquin Viñao y al objeto que intenta, con el sin perjuicio ordinario establecido en los artículos citados, insertese en el Boletín oficial de la provincia remitiendo al efecto el oportuno testimonio al Sr. Gobernador. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo proveyó, mandó y firmó, L. Vicente Blancs.

Pronunciamiento de sentencia. —En la ciudad de Caspe á 30 de Agosto de 1863; el señor D. Vicente Blancs Castillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, celebrando audiencia pública, dió,

pronunció y firmó la sentencia que antecede, siendo testigos presenciales Joaquin Tintore y Juan Rozas, de esta vecindad; de todo lo cual doy fe. —Ante mí, Bernardo Bosque.

Así resulta de dichos autos á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro el presente testimonio en Caspe á 7 de Setiembre de 1863. —Bernardo Bosque.

D. Agustín del Hierro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarite.

Por el presente se llama á José Berga (a) Chacó, de Andana, en el distrito municipal de Alfarráz, partido judicial de Balaguer, de estado casado, jornalero del campo, de 40 años, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado á fin de ser enterado de una providencia que le concierne, advirtiéndole que en el momento será despachado. Tamarite 10 de Setiembre de 1863. —Agustín del Hierro. —Por su mandado, Vicente Chías.

Cuerpo de Ingenieros de Montes Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el Excmo. Señor Gobernador de provincia y bajo el tipo de 2879 rs. ym., se sacan á pública subasta los pastos de los montes de Murillo de Gállego, denominados cuarto del cipres, dehesa de Marivera, dehesa de Paternoy y sétima parte de la pardina de Santa Eulalia. Calculados para 1300 cabezas de ganado lanar y 418 de cabrio.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial del mismo pueblo á las doce de la mañana del día 20 de Octubre próximo, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la Secretaría del Ayuntamiento con la debida antelación, el expediente y pliego de condiciones correspondiente á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación. Zaragoza 5 de Setiembre de 1863. —El Ingeniero jefe del distrito, Jose Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Excmo. Señor Gobernador de la provincia y bajo el tipo de 3997 rs. vellón 99 cént., se saca á pública subasta el aprovechamiento para carbon y maderas de 1830 pinos, que pueden cortarse en el monte de Murillo de Gállego y sus partidas Paco de las Pellerrizas y Paco de Sanguinos.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial del mismo pueblo á las dos de la tarde del día 20 de Octubre próximo, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la Secretaría del Ayuntamiento con la debida antelación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación. Zaragoza 5 de Setiembre de 1863. —El Ingeniero jefe del distrito, Jose Jordana.

Parte no oficial.

Nueva Feria en Ateca.

En los días 16, 17, 18 y 19 de Setiembre, á continuación de la de Calatayud y reemplazando la de Villarroya de la Sierra que se ha suprimido, tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, que por la posición que ocupa, la buena colocación para personas y ganados, en sus espaciosas posadas y la facilidad de viajar por el ferrocarril promete ser de las más concurridas y ventajosas para los concurrentes.

Imprenta de Antonio Gallifa